



## Bankinter facilita por error a un tercero un informe sobre la cartera de inversiones de un cliente

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **56.000 euros** a Bankinter por permitir el acceso a un **tercero no autorizado** a toda la información financiera relativa a la cartera de inversiones de un cliente.

### El caso

En abril de 2021, el cliente de Bankinter interpuso una reclamación ante la AEPD denunciando que la entidad bancaria había remitido a una tercera persona, sin su consentimiento, un **Informe Mensual de Cartera de Inversiones** que incluía información financiera relativa al reclamante y a sus familiares.

En particular, el usuario tuvo conocimiento de tal circunstancia **tras la celebración de la audiencia previa de un procedimiento judicial** en el que su expareja aportó en dicho acto el aludido informe emitido por Bankinter.

**En el mencionado informe se informaba de todas las posiciones bancarias que tenía el cliente en ese banco junto con su madre y hermanos**

Así pues, según el parecer del usuario, el banco vulneró la normativa de protección de datos al facilitar a su expareja un documento que contenía **información sensible y confidencial** de cuentas y posiciones bancarias del primero.

Interior de una oficina de Bankinter. (Foto: Bankinter)

Tras dar traslado de la reclamación a Bankinter, la reclamada puso de manifiesto que el acceso por parte de la ex ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |